

Medellín, octubre 08 de 2024

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 24.704 - 46 páginas

**SUMARIO**

**RESOLUCIONES**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## Sumario Resoluciones octubre 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024060417602	Octubre 02	3	2024060417680	Octubre 03	23
2024060417603	Octubre 02	5	2024060417681	Octubre 03	25
2024060417604	Octubre 02	7	2024060417682	Octubre 03	27
2024060417605	Octubre 02	9	2024060417683	Octubre 03	29
2024060417606	Octubre 02	11	2024060417688	Octubre 03	31
2024060417649	Octubre 03	13	2024060417692	Octubre 03	33
2024060417676	Octubre 03	15	2024060417697	Octubre 03	35
2024060417677	Octubre 03	19	2024060417871	Octubre 03	37
2024060417679	Octubre 03	21	2024060417872	Octubre 03	40

República de Colombia



Radicado: S 2024060417602

Fecha: 02/10/2024



Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESCOBA DEL MUNICIPIO DE  
NECOCLI "**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESCOBA**, del municipio de **NECOCLI (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5035 del 23/10/1973 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

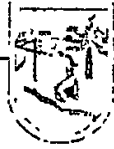
Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 153 del 7/8/2024 Las modificaciones aprobadas prepondieron por la **ACTUALIZACION DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESCOBA**, del municipio de **NECOCLI (ANT.)**, con Personería Jurídica número 5035 del 23/10/1973, otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
Republica de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y Reviso	Sandra Viviana Arias Herrera		2/10/24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060417603

Fecha: 02/10/2024



Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMON DEL MUNICIPIO DE  
CISNEROS (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMON**, del municipio de **CISNEROS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 010583 del 18/03/2014 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 35 del 26/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMON**, del municipio de **CISNEROS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 010583 del 18/03/2014 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y Reviso	Sandra Viviana Anas Herrera		2/10/24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060417604

Fecha: 02/10/2024



Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMON DEL MUNICIPIO DE  
SONSON (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMON**, del municipio de **SONSON (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 234 del 30/08/1982 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 226 del 08/04/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMON**, del municipio de **SONSON (ANT.)**, con Personería Jurídica número 234 del 30/08/1982 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



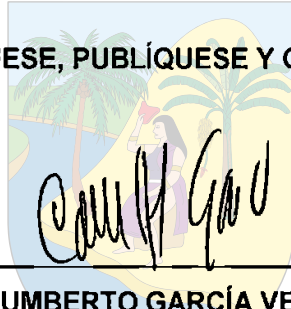
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

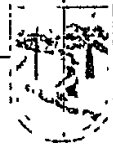
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y Reviso	Sandra Viviana Arias Herrera		2/10/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			





Radicado: S 2024060417605

Fecha: 02/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MATEO ALTO DEL MUNICIPIO  
DE FRONTINO (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MATEO ALTO**, del municipio de **FRONTINO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 16467 del 03/08/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 51 del 09/06/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MATEO ALTO**, del municipio de **FRONTINO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 16467 del 03/08/2007 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y Reviso	Sandra Viviana Arias Herrera		2/10/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060417606

Fecha: 02/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MAJAGUAL DEL MUNICIPIO DE  
COCORNÁ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MAJAGUAL, del municipio de COCORNÁ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 322 del 06/09/1983 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 352 del 05/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MAJAGUAL, del municipio de COCORNÁ (ANT.), con Personería Jurídica número 322 del 06/09/1983 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



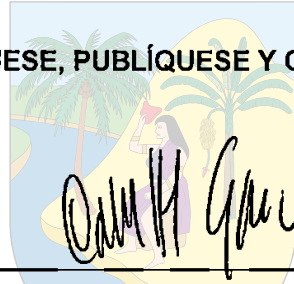
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunes  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sandra Viviana Arias Herrera		2/10/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2024060417649

Fecha: 03/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHORRILLO DEL MUNICIPIO DE  
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHORRILLO**, del municipio de **SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5990 del 26/03/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 194 del 24/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHORRILLO**, del municipio de **SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 5990 del 26/03/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
Republica de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y Reviso	Sandra Viviana Arias Herrera		2/10/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos al Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano Título 3, Artículo 2 6 3 1, establece "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994"

Que el Artículo 2 6 3 2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada"

Que el Artículo 2 6 3 4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral

Que el artículo 2 6 4 1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2 6 3 1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer

Que el artículo 2 6 4 6 *Ibid*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio



*"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia "*

educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano"

Que el artículo 2 6 4 8 Ibíd , dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas

Que el Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, mediante Resolución 2023060353491 de 14/12/2023, otorgada por la Secretaría de Educación para ofertar el servicio educativo en el municipio de Donmatías - Antioquia

Que la representante legal del Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, presentó solicitud para la obtención de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas, ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para ser ofertados en el municipio de Donmatías - Antioquia

Que una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente, teniendo en cuenta que la infraestructura tiene buenos espacios y son suficientes para recibir la oferta de técnicas laborales por competencia que solicita, de igual manera se evidencia que las aulas son aireadas e iluminadas, tiene buenas espacios de esparcimiento, las baterías sanitarias se encuentran en buen estado, cuenta con una amplia biblioteca y sala de sistemas y acceso a internet wifi Sus zonas prácticas son suficientes para que el aprendiz desarrolle sus competencias

Que el Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos

Que el Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, verificará la afiliación de los estudiantes de los Programas de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2 2 4 2 3 7 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Registro de programas por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecido por el Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia



*"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia "*

Municipio Donmatías  
Carrera 31 con calle 29 – 11  
Teléfono 3003997361  
[itda.instituto@gmail.com](mailto:itda.instituto@gmail.com)

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional	Total, de Horas 960	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2 325 000	Diurna 3 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional
	Teóricas 480	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6 975 000	Fin de semana Sábados 6 horas y domingo 6 horas		
	Prácticas 480	1 nivel de formación práctica	Horario práctica 3 días a la semana 8 horas diarias			
				5 días a la semana 4 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar de Suministros y Almacén	Total, de Horas 960	Total 3 niveles	Valor por nivel \$ 2 325 000	Diurna 3 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Suministros y Almacén
	Teóricas 480	2 niveles de formación teórica	Valor total \$6 975 000	Fin de semana Sábados 6 horas y domingo 6 horas		
	Prácticas 480	1 nivel de formación práctica	Horario práctica 3 días a la semana 8 horas diarias			
				5 días a la semana 4 horas diarias		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de Renovación del Registro de los programas identificado en el artículo primero, el Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas identificados en el artículo primero y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO** El Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, acorde al artículo 2 6 6 2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO** los programas de Formación Laboral relacionado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo

*"Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia "*

Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente

**ARTÍCULO QUINTO** - Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios

**ARTÍCULO SEXTO** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2 6 6 1 del Decreto Nacional 1075 de 2015

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría, la presente Resolución a la representante legal del el Instituto Técnico Para El Desarrollo de Antioquia - ITDA del Municipio de Donmatías - Antioquia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

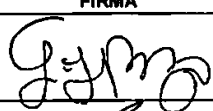
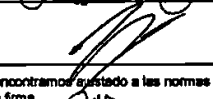

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrio Profesional Universitaria Dirección Asunto Legales		25/9/2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		25/9/2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma 			



Radicado: S 2024060417677

Fecha: 03/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN AEROPUERTO DEL  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN AEROPUERTO**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 9876 del 29/05/2008 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 14 del 14/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley y algunas modificaciones en el radio de acción del organismo comunal

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN AEROPUERTO**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 9876 del 29/05/2008 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunes  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	<i>Catalina Moreno</i>	02 10 24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060417679

Fecha: 03/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ASTURIAS DEL MUNICIPIO DE CÁCERES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ASTURIAS**, del municipio de **CÁCERES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 367 del 09/05/1990 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 25 del 04/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

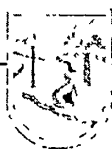
Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia ✓

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ASTURIAS**, del municipio de **CÁCERES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 367 del 09/05/1990 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

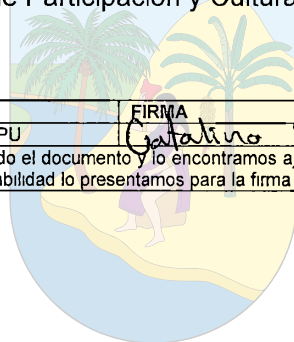
**RESOLUCION No.**

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunes  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU		02 10 24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Radicado: S 2024060417680

Fecha: 03/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN  
PEDRO DE URABA (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CABAÑA**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2830 del 22/09/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 99 del 03/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CABAÑA**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2830 del 22/09/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	<i>Catalina Moreno Cruz</i>	02 10 24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia





Radicado: S 2024060417681

Fecha: 03/10/2024



Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PIRU DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PIRU**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 6822 del 02/03/2011 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 185 del 31/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia ✓

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PIRU**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 6822 del 02/03/2011 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU		02 10 24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060417682

Fecha: 03/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL INDIO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ  
PLATA (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL INDIO**, del municipio de **GÓMEZ PLATA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 3 del 01/04/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 202

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 155 del 04/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia *OK*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL INDIO**, del municipio de **GÓMEZ PLATA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 3 del 01/04/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	<i>Catalina Moreno</i>	02 10 24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060417683

Fecha: 03/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CAÑO DEL MUNICIPIO DE SAN  
PEDRO DE URABA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CAÑO**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 3229 del 21/10/1980 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 72 del 06/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CAÑO**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 3229 del 21/10/1980 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunes  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	<i>Catalina Moreno</i>	02 10 24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Radicado: S 2024060417688

Fecha: 03/10/2024

Tipo  
RESOLUCION  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO ROSARIO DEL MUNICIPIO DE  
SAN PEDRO DE URABA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO ROSARIO**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 236 del 25/10/1994 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 65 del 15/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley y algunas modificaciones en el radio de acción del organismo comunal

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO ROSARIO**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 236 del 25/10/1994 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	<i>Catalina Moreno</i>	02 10 24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia





Radicado: S 2024060417692

Fecha: 03/10/2024



Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHACHAFRUTO DEL MUNICIPIO DE  
SOPETRÁN (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHACHAFRUTO**, del municipio de **SOPETRÁN (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 675 del 30/04/1991 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 128 del 05/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHACHAFRUTO**, del municipio de **SOPETRÁN (ANT.)**, con Personería Jurídica número 675 del 30/04/1991 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	<i>Catalina Moreno</i>	03 10 24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060417697

Fecha: 03/10/2024

Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BETANIA DEL MUNICIPIO DE SAN  
PEDRO DE URABA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BETANIA**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 74 del 27/06/1989 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 158 del 15/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BETANIA**, del municipio de **SAN PEDRO DE URABA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 74 del 27/06/1989 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	<i>Catalina Moreno</i>	02 10 24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Radicado: S 2024060417871

Fecha: 03/10/2024

Tipo RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS 15979 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNTA ETAPA.”**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (encargada), debidamente facultada por el artículo cuarto Decreto Departamental 2024070000001 del 01 de enero del 2024 y con acta de posesión del 02 de enero de 2024, encargada en funciones mediante Decreto 2024070000005 del 03/01/2024 prorrogado mediante Decreto 2024070001601 del 04/04/2024, en concordancia con el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, aclarado mediante Decreto 2023070002606 de 2023 y facultada por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes

CONSIDERANDO:

- 1 Que mediante la Resolución No 2024060388819 del 10/09/2024, la Secretaria de Suministros y Servicios ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No 15979 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNTA ETAPA " con un plazo de ejecución de se tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024, y un presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$210 472 311), incluido IVA (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO CERO CINCO (2 05), para lo cual la entidad cuenta con los siguientes CDP

**Secretaría de Suministros y Servicios**

**Banco de proyectos:**

Nombre	Fortalecimiento Infraestructura Física
BPIN/BPID	2020003050007
Elemento PEP	22-0264
Vigente hasta	17/10/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS 15979 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNTA ETAPA "

**Rubro presupuestal:** 2320202008/174H/0-1010/C45993/220264 FONDOS COMUNES I C D L Fortalecimiento de los Componentes de Infraestructura Física

**Certificado de disponibilidad presupuestal:** CDP No 3500054517 – Fecha de Impresión 22/07/2024 – Valor \$300 000 000

**Vigencia futura** No aplica

- 2 Que tomando en cuenta el numeral 1 8 del pliego de condiciones "CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES " y siguiendo los lineamientos legales, en este proceso se ordenó LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYME con domicilio en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
- 3 Que, dentro del término establecido en el cronograma, para la entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios, se recibieron nueve (9) propuestas

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA	DOMICILIO
1	ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S A S	13/09/2024 22 00	Medellin Departamento Antioquia
2	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S A S	16/09/2024 7 44	Rionegro Departamento Antioquia
3	BLOCK ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S	16/09/2024 8 30	Envigado Departamento Antioquia
4	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S A S – BIC	16/09/2024 8 43	Medellin Departamento Antioquia
5	NOGAALL S A S	16/09/2024 8 46	Medellin Departamento Antioquia
6	BIOTA CONSULTING GROUP S A S	16/09/2024 9 05	Medellin Departamento Antioquia
7	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S A S	16/09/2024 9 23	Medellin Departamento Antioquia
8	IC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S A S	16/09/2024 9 37	Rionegro Departamento Antioquia
9	CONSORCIO MANTENIMIENTO CUBIERTAS – 15979 (ACERO Y CONCRETO S A S 50% - CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA 50%)	16/09/2024 9 56	Medellin Departamento Antioquia

- 4 Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, publicado en SECOP el proponente BIOTA CONSULTAN GROUP S A S Cumple jurídica, financiera y técnicamente y obtuvo el mayor puntaje en la calificación
- 5 Que el proponente BIOTA CONSULTAN GROUP S A S cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, jurídicos y Financieros y su oferta económica no superó el presupuesto inicial el cual fue de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$210 472 311)
- 6 Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el proceso y que dicha recomendación fue acogida por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios

En mérito de lo expuesto la secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS 15979 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNTA ETAPA "

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato derivado Concurso de Méritos No 15979, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNTA ETAPA" a la empresa BIOTA CONSULTAN GROUP S A S copn NIT 900735297-1, representada legalmente por ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO , identificado con la cédula de ciudadanía 1 128 466 630 por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$210 472 311)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al proponente favorecido la decisión contenida en La presente resolución, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno de Conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

**ARTÍCULO TERCERO** Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación- SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTÍCULO QUINTO** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) Página web <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelidentifier=CO1 BDOS 5875525>

Dado en Medellín el 26/04/2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Margarita Maria Yepes Cepeda – Profesional Universtano SSS		3-10-2024
Reviso	Gabriel Ignacio Nandares Quintero- Subsecretano Cadena de Suministros		3-10-2024

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2024060417872

Fecha: 03/10/2024

Tipo RESOLUCIÓN  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA.”**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Departamental No 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, Decreto Departamental No 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto Departamental No 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal No 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza No 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza No 07 del 10 de mayo de 2022, y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental No 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto Departamental No 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO:

- 1 Que mediante la Resolución No 2024060250220 de 2024, la Secretaria de Suministros y Servicios ordenó la apertura del proceso de Licitación pública No 15929 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA”, el valor del contrato se estima en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$7 999 964 914), INCLUYE UN AU DEL 20,28%, con un de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024, para lo cual la entidad cuenta con el siguientes CDP

**Rubro presupuestal:** 2320202005/174H/0-1010/C45993/220264 Fondos comunes | C D L Fortalecimiento de los Componente de Infraestructura Física

**Certificado de disponibilidad presupuestal:** CDP No 3500054518 – Fecha de Impresión 22/07/2024 – Valor \$8 000 000 000

*[Handwritten signature]*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

- 2 Que tomando en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones "CONVOCATORIAS LIMITADAS A MI PYMES "este proceso no se limitó por superar el umbral establecido de \$532 338 092
- 3 Que, dentro del término establecido en el cronograma, para la entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios, se recibieron once (11) propuestas

ÍTEM	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL ELITE 2024
2	CONSORCIO MANTENIMIENTO FALICORES 2024
3	CONSORCIO ICA ANTIOQUIA
4	CONSORCIO CUBIERTA SS
5	CYB CONSTRUCTORES S A S 100%
6	CONSORCIO FL 2024
7	ALIANZA MUNDIAL S A S 100%
8	CONSORCIO ALIADOS POR ANTIOQUIA
9	UNIÓN TEMPORAL FLA 2024
10	CONSORCIO REAL MEDELLIN
11	CONSORCIO MC2

- 4 Que el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación diferente a la oferta económica permanecieron publicados en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, entre el 16 y el 20 de septiembre de 2024, termino hasta el cual los proponentes pudieron hacer observaciones y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal
- 5 Que el 24 de septiembre de 2024 la estatal publicó el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, con el siguiente consolidado

#### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SUBSANACIÓN	OBSERVACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL ELITE 2024 (DIARCO CONSTRUCTORES S A S 50% - PB TORRES CONSTRUCCIONES S A S 40% - EKRO INGENIERÍA S A S 10%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANA	SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta
2	CONSORCIO MANTENIMIENTO FALICORES 2024 (CONSTRUVAL INGENIERIA SAS 50% - DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS 50%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO HABILITADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SUBSANACIÓN	OBSERVACIÓN
3	CONSORCIO ICA ANTIOQUIA (CARLOS MARIO MOLINA URIBE 70% - CONSTRUCCIONES AZIMUT S A S 20% - INGENIERÍA CONVEXA S A S 10%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANA	SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta
4	CONSORCIO CUBIERTA SS (SOCITEC S A S 90% - SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE S A S 10%)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANA	SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta
5	CYB CONSTRUCTORES S A S 100%	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANA	SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta
6	CONSORCIO FL 2024 (ABILE SAS 50% - MAURO VELEZ GOMEZ 50%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANA	SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta
7	ALIANZA MUNDIAL S A S 100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA	HABILITADO
8	CONSORCIO ALIADOS POR ANTIOQUIA (ALIADOS DE COLOMBIA S A S 10% - PRAXA CONSTRUCCIONES S A S 90%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANA	SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta
9	UNIÓN TEMPORAL FLA 2024 (D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA 65% - JDCM DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S A S 15% - INVERSIONES GUERFOR S A S 20%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANA	SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SUBSANACIÓN	OBSERVACIÓN
						requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta
10	CONSORCIO REAL MEDELLIN (ESDRAS MD INGENIERIA S A S 66% - GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ 34%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA	HABILITADO
11	CONSORCIO MC2 (MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S A S 90% - CARLOS ANDRES MARTINEZ GARCIA 10%)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANA	SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta

- 6 Que en audiencia de adjudicación llevada a cabo el 25 de septiembre de 2024, se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo, las cuales se decidieron en la misma diligencia y se dio apertura al sobre económico de los proponentes que se relacionan a continuación que resultaron habilitados con los siguientes puntajes distintos a la oferta económica

No	NOMBRE PROPONENTE	Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Factor Ambiental	Proponentes con trabajadores con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	MIPYME	PUNTAJE TOTAL
7	ALIANZA MUNDIAL S A S	20	10	9	1	0,25	0,25	40,5
10	CONSORCIO REAL MEDELLIN	20	10	9	1	0,25	0,25	40,5

- 7 Abiertos los sobres, se evaluó la oferta económica mediante el método aleatorio establecido en el pliego de condiciones, para determinar el método de ponderación la entidad utilizó la TRM que la Superintendencia Financiera público en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0 00 a 0 24	1	Mediana con valor absoluto
De 0 25 a 0 49	2	Media geométrica
De 0 50 a 0 74	3	Media aritmética baja
De 0 75 a 0 99	4	Menor valor

- 8 El método de ponderación determinado es Media Geométrica, para calcularla Geométrica se tomó el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

- MG Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas
- V1 Es el valor de una propuesta habilitada
- Vn Es el valor de la propuesta n habilitada
- n La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_n|}{MG} \right) \right)$$

9 Con los puntajes definitivos se establece se establece el orden de elegibilidad, así

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	ALIANZA MUNDIAL S A S	100
2	CONSORCIO REAL MEDELLÍN	94,6324496

10 Se concedió el uso de la palabra a los proponentes según consta en acta de la audiencia, el representante de CONSORCIO REAL MEDELLÍN, expresa sus observaciones indicando que además que fueron enviadas por mensaje en SECOP, y se da lectura a las mismas en la diligencia. A continuación se concede el uso de la palabra al representante de Alianza Mundial quien responde los cuestionamientos y accede a cargar en SECOP sus APU para efectos de verificación

11 En la misma audiencia la entidad da respuesta y concluye que al revisar si la oferta se verifica que el proponente no omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, no cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, y no está ofreciendo una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad. Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra eficiente para identificar la posibilidad de precios artificialmente contrastando el valor de cada oferta con el presupuesto oficial, la oferta más económica no es menor o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal, teniendo en cuenta las manifestaciones del observante, los APU y cotizaciones publicadas encontramos suficiente claridad en las explicaciones para colegir que siendo una oferta económica, es viable ejecutar el proyecto con los precios ofrecidos sin poner en riesgo el equilibrio económico del contrato

12 En consecuencia la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación

En mérito de lo expuesto la

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adjudicar el contrato derivado de la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No 15929, cuyo objeto consiste en "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA " Al proponente ALIANZA MUNDIAL S A S con NIT No 900153859-0, representada legalmente por JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO con C C 71 379 117

La adjudicación se efectúa por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

SIETE PESOS M L (\$6 434 166 467), este valor corresponde a con la propuesta económica presentada por el oferente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP

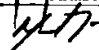

**ARTÍCULO TERCERO** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa

**ARTÍCULO CUARTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTÍCULO QUINTO** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Margarita Mana Yepes Cepeda - Profesional Universitario SSS		3-10-2024
Reviso	Gabriel Ignacio Nandares Quintero- Subsecretario Cadena de Suministros		3-10-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Olga Lucía Álvarez Muñetón  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*